

**Bases del concurso de proyectos de
investigación para semilleros, en el
ecosistema I+D+i+e 2022-UNCP**

Aprobado con Resolución N° 1611-CU-2022

CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	2
1.1	Marco Legal.....	2
1.2	Bases del Concurso.....	2
1.3	Definiciones.....	2
1.4	Objetivos.....	3
1.5	Modalidades de Investigación.....	3
1.6	Conformación del equipo de investigación.....	3
1.7	Resultados esperados.....	4
1.8	Elegibilidad.....	5
1.9	Documentos de Postulación.....	5
1.10	Vacantes y Financiamiento.....	5
1.11	Proceso de Postulación.....	6
1.12	Consultas.....	6
2	EVALUACIÓN Y RESULTADOS.....	6
2.1	Proceso de Evaluación.....	6
2.2	Etapas del Proceso de Evaluación.....	7
2.3	Criterios de Evaluación.....	7
2.4	Publicación de resultados.....	8
2.5	Contrato.....	8
3	SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	8
3.1	Resolución de Contrato.....	9
	DISPOSICIONES FINALES.....	9
	ANEXO 1. Oficio para solicitar postulación.....	10
	ANEXO 2: Carta de aceptación de asesoramiento.....	11
	ANEXO 3: Formato de proyecto de investigación.....	12
	ANEXO 4. Techos presupuestales según específicas de gasto.....	15

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N°28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 30806, Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SINACYT)
- Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento RENACYT. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2021-CONCYTEC-P
- Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI)
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Ley 27506, Ley del Canon y sus modificatorias
- Resolución N° 0546-CU-2021. Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Centro del Perú
- Resolución N° 074-AU-2020. Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú
- Resolución N° 4595-CU-2018. Reglamento General de Investigación Segunda versión (v.2.) de la UNCP
- Resolución N° 1078-CU-2021. Plan Estratégico Institucional 2021-2025
- Resolución N° 1110-CU-2021. Reglamento de semilleros de investigación de la UNCP.

1.2 Bases del Concurso

Es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Este documento constituye para las autoridades de la UNCP, los asesores, postulantes y los seleccionados, una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.3 Definiciones

Para fines de este concurso se consideran las siguientes definiciones:

1.3.1 Investigación formativa

Denominada enseñanza a través de la investigación o enseñar a investigar usando los métodos de investigación. Su finalidad es que los estudiantes aprendan a adquirir información y luego procesarlos y difundirlos; de esta forma favorecer a que el estudiante la incorpore como parte de su conocimiento (aprendizaje).

1.3.2 Proyecto de investigación

Se denomina proyecto de investigación al plan que se desarrolla previamente a la realización de un trabajo de investigación. Su objetivo es presentar, de manera metódica y organizada, información y

evaluación previa en torno a un problema, sus alcances e importancia, así como de los recursos que serán necesarios para la ejecución del trabajo de investigación.

1.3.3 Semilleros de investigación

Los semilleros de investigación son grupos de estudiantes que aprenden a investigar con la orientación de un tutor investigador, para generar competencias investigativas, desarrollando su pensamiento crítico, habilidades comunicativas, trabajo en equipo y profundizar en métodos y técnicas de investigación. Se sugiere que las Facultades incluyan en su malla curricular cursos de investigación formativa.

1.3.4 Unidisciplinaria

Participantes semilleros que pertenecen a una carrera profesional o una facultad.

1.3.5 Interdisciplinaria

Participantes semilleros pertenecientes a más de una carrera profesional de estudio perteneciente a una facultad.

1.3.6 Multidisciplinaria

Participantes semilleros pertenecientes a por lo menos dos facultades o más de dos carreras profesionales de diferentes facultades.

1.4 Objetivos

- Efectuar un diagnóstico base que permita conocer las competencias en investigación formativa adquirida por nuestros estudiantes con la finalidad de promover un plan de mejora acorde a las políticas de investigación enfocadas en el entorno I+D+i+e, y con la finalidad de la incorporación de alumnos al sistema RENACYT.
- Fortalecer las competencias en investigación formativa para mejorar la calidad de los proyectos de investigación e informe final para la obtención del grado académico y título profesional.
- Mejorar la visibilidad investigativa de la UNCP.

1.5 Modalidades de Investigación

Los proyectos de investigación deben estar enmarcados dentro de las líneas de investigación aprobadas a la fecha de presentación por la facultad a la que pertenece y avalados por el Director del Instituto Especializado de Investigación. Las modalidades de investigación deben estar ceñidas al diseño curricular de la facultad.

1.6 Conformación del equipo de investigación

La conformación del equipo de investigación del proyecto de investigación debe estar dada por:

Tabla 1. Conformación del equipo de investigación

Conformación del equipo	Mínimo	Máximo
Docente coordinador	1	2
Estudiantes (semillas)	1	8

1.6.1 Coordinador de semillero

Se transcribe los artículos 22 del reglamento semillero de investigación de la UNCP aprobado con resolución N° 1110-CU-2021 en sesión de consejo universitario de fecha 07-12-2021.

Art. 22. El docente coordinador de un equipo de los Semilleros de Investigación, asume las siguientes funciones:

- a) El coordinador docente es el encargado de dirigir y gestionar el equipo de semillero de investigación, así como presentar el proyecto, los avances y el resultado final del proyecto de investigación, de acuerdo a lo normado por el Vicerrectorado de Investigación e Instituto General de investigación.*
- b) Promover la búsqueda de vías y formas de adquirir habilidades y conocimientos investigativos.*
- c) Comprometerse con la formación de competencias que permitan a los estudiantes resolver problemas a través de la investigación.*
- d) Promover la disciplina necesaria para el rigor del trabajo científico.*
- e) Orientar en la aplicación de diferentes métodos y técnicas de investigación.*
- f) Promover la organización, interpretación y presentación de resultados a la comunidad científica y la sociedad en general, socializando el conocimiento mediante la comunicación escrita.*
- g) Mantener y fortalecer los semilleros de investigación con compromiso y dedicación.*

1.6.2 Estudiante (semillas)

Se transcribe los artículos 24 del reglamento semillero de investigación de la UNCP aprobado con Resolución N° 1110-CU-2021 en sesión de consejo universitario de fecha 07-12-2021.

- a) Son estudiantes que están desarrollando proyectos u otras actividades investigativas dentro del semillero.
- b) Apoyar y comprometerse formalmente en el desarrollo de las actividades y el logro de los objetivos del semillero.

1.7 Resultados esperados

Transcurrido seis meses de inicio del proyecto el grupo semillero deberá presentar el primer avance del artículo científico relacionado con el proyecto de investigación, para cuya revisión y envío a una revista científica se le asignará un gestor de proyectos a cargo del Instituto General de Investigación, con la finalidad de que a los doce meses se cuente con la constancia de sometimiento de artículo a una revista indizada. La publicación del artículo debe ser mínimo en una revista indizada en una base de datos regional: Latindex 2.0, DOAJ, Dialnet o Redalyc, si logra publicar en SciELO o superior será acreedor a su reconocimiento con resolución por el vicerrectorado de Investigación y premiación, esto con la finalidad de promover la investigación formativa y su posterior adscripción al RENACYT. Alternativamente la difusión de los logros de la investigación puede realizarse a través de la presentación de una ponencia en un congreso científico que resulte en la publicación de un libro resumen con código ISBN (Reglamento RENACYT).

1.8 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- Participarán en este concurso los alumnos que estén cursando estudios a partir del I al IX semestre de todas las carreras profesionales adscritas a un grupo de semilleros existentes en sus facultades.
- Para participar en el concurso de proyectos de investigación, los proyectos podrán realizarse hasta con un máximo de 08 participantes, si la naturaleza o dimensión del trabajo lo amerita.
- El o los docentes coordinadores semilleros deben estar registrados en CTI vitae de CONCYTEC.
- Se considerarán proyectos de investigación unidisciplinarios, interdisciplinarios y multidisciplinarios.

Se considerarán como **no elegibles** aquellas postulaciones que tienen financiamiento de otras fuentes, estén consideradas en otros proyectos de investigación o que cuyos integrantes no figuren como registrados en algún grupo semillero.

1.9 Documentos de Postulación

Los documentos serán presentados por mesa de partes virtual de la UNCP, en un solo archivo en formato pdf, al siguiente correo: vicerectoradoinvestigacion@uncp.edu.pe, teniendo en cuenta los siguientes anexos de manera obligatoria:

- Oficio para solicitar postulación (Anexo 1)
- Carta de aceptación de asesoramiento del grupo semillero (Anexo 2).
- Formato de proyecto de investigación (Anexo 3).

1.10 Vacantes y Financiamiento

Los proyectos de investigación serán financiados con Recursos de Canon Minero. Se otorgará el financiamiento a los proyectos de investigación seleccionados en estricto orden de mérito, hasta alcanzar el monto total de S/. 160,000 soles (Ciento sesenta mil soles).

Tabla 2. Vacantes según áreas de investigación

Áreas de formación	Unidisciplinario	interdisciplinario/ multidisciplinario	Total	2.3	2.6	TOTAL POR ÁREAS
Ciencias de la Salud	1	1	2	S/ 3,000.00	S/ 5,000.00	S/ 16,000.00
Arquitectura e Ingenierías	3	2	5	S/ 3,000.00	S/ 5,000.00	S/ 40,000.00
Ciencias Administrativas Contables y Económicas	1	1	2	S/ 3,000.00	S/ 5,000.00	S/ 16,000.00
Ciencias agrarias	1	1	2	S/ 3,000.00	S/ 5,000.00	S/ 16,000.00
Sede Tarma	1	1	2	S/ 3,000.00	S/ 5,000.00	S/ 16,000.00
Sede Satipo	2	1	3	S/ 3,000.00	S/ 5,000.00	S/ 24,000.00
Ciencias Sociales y Educación	2	2	4	S/ 3,000.00	S/ 5,000.00	S/ 32,000.00
TOTAL			20	S/ 21,000.00	S/ 35,000.00	S/ 160,000.00

NOTA: Se especifica que todos los requerimientos deben ser solicitados como máximo al culminar el primer mes de iniciado el proyecto y tener la asignación presupuestal. De no cumplirse, se correrá el riesgo del retiro del proyecto de investigación.

En caso de quedarse desierta o no cubrirse las vacantes asignadas a cada programa de estudio de acuerdo a los resultados de los miembros del jurado, estas serán cubiertas por los proyectos aprobados con mayor puntaje de otros programas de estudio. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado.

Manejo financiero. El manejo financiero será de responsabilidad del coordinador de semilleros, quien tendrá el apoyo logístico del Instituto General de Investigación de la facultad, a través de un gestor logístico.

1.11 Proceso de Postulación

El oficio de postulación lo realizará el coordinador de semilleros dirigido al Vicerrectorado de Investigación de la UNCP, Dra. Salomé Ochoa Sosa, indicando claramente el título del proyecto y el área a la que postula (**MAYÚSCULAS Y EN NEGRITA**). La documentación, incluida el oficio, será remitida en formato pdf en un solo archivo al siguiente correo electrónico (por mesa de partes virtual): vicerektoradoinvestigacion@uncp.edu.pe, hasta las 4:00 pm del cierre de la convocatoria.

1.12 Consultas

Las consultas sobre las bases podrán realizarse al correo electrónico del Instituto General de Investigación: investigacion@uncp.edu.pe, dirigida al Dr. Emilio Fredy Yabar Villanueva.

2 EVALUACIÓN Y RESULTADOS

2.1 Proceso de Evaluación

El Comité de Evaluación (CE) será conducido por la Dirección del Instituto General de Investigación e integrado por tres evaluadores, quienes tendrán autonomía y dispondrán de herramientas de evaluación de los proyectos motivo del concurso.

El comité de evaluación hará uso de herramientas para detección de plagio (administrador del TURNITIN-Mg Edgar Luciano Rojas Zacarías) y se actuará según el Código de Ética para el Investigador de la UNCP (Resolución N°4600-CU-2018).

Tabla 3. Actividades y fechas del concurso

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso y publicación de bases	09/05/2022
Aprobación en Consejo General de Investigación	09/05/2022
Aprobación en Consejo Universitario	10/05/2022
Cierre de convocatoria	03/06/2022
Elegibilidad	04/06/2022 al 06/06/2022
Evaluación de proyectos	07/06/2022 al 11/06/2022
Publicación de resultados	13/06/2022
Firma de contrato	13/06/2022 al 15/06/2022

2.2 Etapas del Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación incluye las siguientes etapas:

- a. Elegibilidad
- b. Evaluación y
- c. Selección.

2.2.1 Elegibilidad

En ésta se verifica los requisitos y criterios de elegibilidad, así como los documentos de postulación que permitan determinar a los postulantes aptos y no aptos.

2.2.2 Evaluación

La evaluación se realizará con los criterios indicados en el numeral 2.3 de las presentes bases.

La calificación de los criterios y subcriterios de los proyectos de investigación comprende una escala de 1 al 5, siendo la calificación mínima aprobatoria de 3 en cada criterio.

Tabla 4. Escala de calificación

Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelente
1	2	3	4	5

2.2.3 Selección

En esta etapa se seleccionarán los proyectos de investigación que obtuvieron calificaciones aprobatorias según su orden de mérito. El proceso de selección será supervisado por el Vicerrectorado de Investigación y la Dirección del Instituto General de Investigación.

En caso de quedar desiertas o no cubrir las vacantes, estas serán cubiertas por proyectos aprobados con el mayor puntaje. Se respetará el criterio por méritos hasta cubrir las vacantes y presupuesto asignado

2.3 Criterios de Evaluación

En la etapa de evaluación de los **Proyectos de investigación** se tendrán en cuenta los siguientes criterios y subcriterios:

Tabla 5. Criterios de evaluación de proyecto de investigación

CRITERIOS	%	SUB CRITERIO	%
I. Calidad y viabilidad del proyecto	50%	Originalidad, rescate, valoración y generación de nuevos conocimientos.	20%
		Antecedentes de la temática del proyecto	10%
		Consistencia de la metodología de investigación.	10%
		Viabilidad de la propuesta	10%
II. Capacidad y experiencia del	10%	Experiencia del semillero como participante en actividades organizadas por la UNCP (presentar copia simple).	2%

equipo de investigación		Experiencia del coordinador de semillero (CTI vitae CONCYTEC)	8%
III. Resultados esperados	30%	Generación de conocimientos o tecnologías con líneas de investigación priorizadas.	10%
		Iniciar la implementación de recursos para el desarrollo de trabajos de investigación por semilleros.	10%
		Generación de Derechos de autor y Patentes.	10%
IV. Presupuesto	10%	Pertinencia del presupuesto planteado en cada partida presupuestal	10%

2.4 Publicación de resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de la UNCP.

El Vicerrectorado de Investigación comunicará los resultados del concurso mediante un documento al Rectorado, quién emitirá la Resolución Rectoral y se procederá a la ejecución del presupuesto de los proyectos seleccionados.

2.5 Contrato

El contrato lo suscriben el Rector de la UNCP, el docente y estudiante coordinador de semilleros del proyecto seleccionado. El contrato se sujetará a lo previsto en las bases; las cuales forman parte del contrato.

La UNCP se reserva el derecho de exigir al grupo semillero, la veracidad de los documentos presentados durante la postulación. La UNCP verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas. En caso de hallar algún incumplimiento, se dejará sin efecto la Resolución del proyecto de investigación seleccionado.

Si el contrato no ha sido firmado por, el docente y estudiante coordinador de semilleros, la UNCP, quedará facultada para anular la selección del proyecto de tesis y procederá a otorgar la vacante al siguiente postulante según estricto orden de mérito.

La UNCP podrá declarar seleccionados según su disponibilidad presupuestal.

3 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de cada Instituto Especializado de Investigación de la facultad, que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones del seleccionado.

Así mismo; firmado el contrato se procederá a atender los pedidos de bienes y servicios relacionados al desarrollo de la tesis por la modalidad de encargo interno.

Transcurrido el primer trimestre de la firma del contrato; el o los docentes coordinadores semilleros y grupo de estudiantes semilleros, deberán enviar su primer informe de avance al Director del Instituto Especializado de Investigación de la Facultad donde pertenece el grupo semillero para su evaluación.

Aprobado el primer informe de avance, el director del Instituto Especializado de Investigación de cada facultad envía la conformidad al Director General de Investigación de la UNCP (investigacion@uncp.edu.pe).

Transcurrido el segundo trimestre de la firma del contrato; el o los docentes coordinadores semilleros y grupo de estudiantes semilleros, deberán enviar su segundo informe de avance al Director del Instituto Especializado de Investigación de la Facultad donde pertenece el grupo semillero para su evaluación.

Aprobado el segundo informe de avance, el Director del Instituto Especializado de Investigación de cada facultad envía la conformidad al Director General de Investigación de la UNCP (investigacion@uncp.edu.pe).

A partir de tercer trimestre hasta la culminación de la investigación, el Director del Instituto Especializado de Investigación de cada facultad monitorea y envía un informe final sobre el estado situacional del proyecto de investigación ejecutado, con la finalidad de asegurar la calidad de gasto y la culminación del proyecto de investigación.

3.1 Resolución de Contrato

El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNCP en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación aún si éste se descubriera durante la ejecución de la investigación.
- b. Uso de recursos monetarios a fines distintos a aquellos considerados en el contrato.
- c. Incumplir reiterada y flagrantemente con las recomendaciones efectuadas en las visitas de monitoreo y los reportes de los Informes Técnicos o Financieros.
- d. Cuando se determine la inviabilidad de alcanzar los objetivos de la investigación durante la visita de monitoreo.
- e. Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- f. En caso de incumplimiento de las obligaciones reguladas en las normas internas de la UNCP que resulten aplicables al concurso.
- g. Si no se inician actividades en 60 días luego de haber suscrito el contrato; sin justificación previamente aprobada por el Instituto Especializado de Investigación de cada facultad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA El contrato podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes bases que no afecten el aspecto de fondo del acto contractual. Los casos no previstos en las bases serán resueltos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNCP, para lo cual podrá requerir la opinión del Director General de Investigación de la UNCP.